



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 217, fecha: martes, 13 de Noviembre de 2018

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BUSTARES

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2018

3123

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público en el BOP num 196 de 11 de octubre de 2018. ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 8 de octubre de 2018, sobre MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2018 que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
337	619	Instal. Tiempo libre - Reforma C. Socail	2300
454	619	Mejora y reparación de caminos vecinales	4000
		TOTAL	6300



Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

Aplicación		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
163	131	Retribuciones personal servicios	2350
163	160,00	Seg. Social Personal Servicios	850
920	120,00	Serv. General. Retribuciones Básicas	1000
920	121.00	Serv. General Retribuciones Complementar.	1000
920	160,00	Serv. General. Seg. Social	800
165	210	Serv. Básicos A. Público-conservación	150
165	221,00	Serv. Básicos A. Público-consumo	150
		TOTAL BAJAS	6300

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Bustares a 6 de noviembre de 2018. EL ALCALDE. Julio Martínez García